MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

Contrato N°:07/2014

Concurso de Ofertas Nº: 02/2014 denominado "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO SOBRE LAS CALLES: IGUALDAD, 25 DE NOVIEMBRE, FLORIDA Y TTE. ROJAS"

Entre la Municipalidad de Caapucú, domiciliada en la Calle Del Rosario esq. Ruta N°1, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño con Cédula de Identidad N° 230.700 y la Secretaria General la Sra. Digna Emilia González de Jara, con Cédula de Identidad N° 1.091.345, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal TECNOSIPLAN S.A., domiciliada en , La Victoria N° 3413 c/Fdo. de La Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Juan Manuel López, con Cédula de Identidad N° 1.947.017, propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ""CONSTRUCCION DE OBRA "PAVIMENTO PETREO" SOBRE LAS CALLES IGUALDAD, 25 DE NOVIEMBRE, FLORIDA Y TTE. ROJAS", **el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman el CONTRATANTE y el PROVEEDOR ADJUDICADO, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones P.A.C. N° 275.205/2014 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA "CONSTRUCCION DE OBRA "PAVIMENTO PETREO" SOBRE LAS CALLES IGUALDAD, 25 DE NOVIEMBRE, FLORIDA Y TTE. ROJAS", **adjudicada por Resolución de J.M Nº 565/2014 de fecha 07 de agosto de 2014 y que serán proveídos por el PROVEEDOR -ADJUDICADO al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.**

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño
Intendente Municipal

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(k) Póliza de garantía de cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en Rubro 520 F.F. 30 OF. 03, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caapucú, hasta la suma de guaraníes Doscientos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta (Gs. 247.549.960).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275.205.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucú.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo

Intendente Municipal

Tecnosiplan S.A
Representante Legal

N°565/2014.

QUINTO. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 140(ciento cuarenta) días a partir de la firma del contrato.

SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION DE OBRA "PAVIMENTO PETREO" SOBRE LAS CALLES: IGUALDAD, 25 DE NOVIEMBRE, FLORIDA Y TTE. ROJAS

1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	81101502-001	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	ML	*687*	65.000	44.655.000
2	72103002-002	MOVIMIENTO DE SUELO	M3	1.443	5.500	7.936.500
3	72103002-001	NIVELACION Y COMPACTAC ION	M2	4.809	3.000	14.427.000
4	81101502-001	ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº	UN.	2.748	6.000	16.488.000
5	72101704-001	COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	ML	1.374	4.000	5.496.000
6	72103002-001	COLCHON DE ARENA LAVADA H. 25 CM	M3	1.202	3.000	3.606.000
7	72103002-001	PIEDRA BRUTA	M3	1.202	70.000	84.140.000
8	72103002-001	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA(M.O.)	M2	4.809	9.940	47.801.460

Lic. Luis Enrique Saucedo Mariño
Intendente Municipal

Tecnosiplan S.A
Representante Legal

9	72103002-002	COMPACTACION DE EMPEDRADO CON PIEDRA TRITURADA 6TA.	TN	65	300.000	19.500.000
10	76111702-002	LIMPIEZA FINAL	GL	1	2.000.000	2.000.000
11	82101502-004	CARTEL DE OBRA	GL	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**247.549.960**

El precio total es de guaraníes Doscientos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán conforme al Pliego de Bases y Condiciones y mismos tendrán un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridas, contados a partir de la Orden de Inicio de Obras otorgada por la CONTRATANTE. Las condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en las especificaciones técnicas que forman parte del pliego de bases y condiciones y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

OCTAVA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NOVENA. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, con La presentación del primer certificado una vez realizada el 30 %(treinta por ciento) del monto total de la oferta, y el saldo, conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA.

DECIMA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Lic. Luis Carlos Fernando Mariño
Intendente Municipal

Tecnosiplan S.A
Representante Legal

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros del 10% de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 140(ciento cuarenta) días.

DECIMO PRIMERO. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

DECIMO SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El Trabajo que el CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA consiste en la CONSTRUCION **DE OBRA "PAVIMENTO PETREO" SOBRE LAS CALLES IGUALDAD, 25 DE NOVIEMBRE, FLORIDA Y TTE. ROJAS"**

DECIMO TERCERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

DECIMO QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante

Lic. Luis Ignacio Fonseca Mariño
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

Tecnosiplan S.A
Representante Legal

negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto de 2014.-

Tecnosiplan S.A
Representante Legal

.....

Arq. Juan Manuel López
Oferente Adjudicado. Ruc

.....

Lic. Digna Emilia González de Jara
Secretaria General

.....

Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño
Intendente Municipal